

Para despachos de oficio quatro mrs..



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Apuntamiento

Los L^{dos} Medicos Jurisquicos con Real Apruacion Titular de esta Villa, con el debido respeto Devimos: que por el Ex^{mo} de este Cabildo Senor acordado el fernal del Ex^{mo} Examiniento que obteneremos como talen facultativos con el Situado Concedido por el Consejo para que desde luego Xremos de nro D^{no} como la Villa del que le compete, y Cumpliendo con el decreto:

Replicamos al Sr. Sevilla acordar la continuacion de nro Servicio Baxo las Reglas y prevenciones que se estimen por justas y sean Aceptadas por nra parte. Favor q. con Justicia a esperamos de la Notaria del Sr. Cuya vida que Dios m. a. Moratalla y fecha veinte y cinco de Mil y ochocientos

Juan Antonio Guillen

Juan Antonio Campos

Viose En Cabildo de 25 de Agosto de 1800

